



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN DE
CONVENIO-MANDATO Proyecto:
"INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE
RURAL EL ALMA GUACOLDA,
SAAVEDRA" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO
BIP N° 30081629-0

COMUNA: SAAVEDRA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 560

TEMUCO, 20 MAR. 2013

VISTOS:

1. La Ley 20.641 del año 2012, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. El proyecto: **"INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL EL ALMA GUACOLDA, SAAVEDRA" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30081629-0**
3. La Resolución Exenta N° 1548, de fecha 29.05.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía;
4. El Acuerdo N° 1616, de Sesión Extraordinaria N° 62, de fecha 08.02.2013 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento en el financiamiento del proyecto citado anteriormente;
5. La Resolución N° 011, de fecha 22.02.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 14.03.2013;
6. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha 20 MAR. 2013, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía;
7. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
8. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
9. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3, se aprobó el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Obras Hidráulicas



Región de La Araucanía para la ejecución del proyecto denominado: **“Instalación Sistema Agua Potable Rural El Alma Guacolda, Saavedra” (Obras Civiles) Código BIP N° 30081629-0**

2. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 4, del Consejo Regional, se aprobó una disminución en la Asignación “Consultorías”; y un incremento en la Asignación “Obras-Civiles”; para la ejecución del Proyecto citado en el número anterior;
3. Que, por la Resolución del VISTOS 5, del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó la iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- AÑOS 2013 y 2014;
4. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2, en el sentido de considerar una disminución en la Asignación “Consultorías” y un incremento en la Asignación “Obras-Civiles” con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- AÑOS 2013 y 2014;

RESUELVO:

20 MAR. 2013
1° **APRUEBASE** la Modificación del Convenio Mandato suscrito con fecha entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: **“INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL EL ALMA GUACOLDA, SAAVEDRA” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30081629-0**; con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignaciones 002 y 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR IX REGIÓN- AÑOS 2013 y 2014, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

**PROYECTO: “INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL EL ALMA GUACOLDA, SAAVEDRA” (OBRAS CIVILES)
CÓDIGO BIP N° 30081629-0**

En la ciudad Temuco a 20 MAR. 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 61.202.000-0, representada por su Director Regional don **MARCOS DIAZ HERNÁNDEZ**, cédula nacional de identidad N° 10.443.744-3, ambos domiciliados en calle Avda. Huérfanos N° 01775, comuna de Temuco, en adelante **“la Unidad Técnica”** o **“la mandataria”**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 1548, de fecha 29.05.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en Convenio Mandato en “Formato Tipo”, suscrito con la misma fecha, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: **“Instalación Sistema Agua Potable Rural El Alma Guacolda, Saavedra” (Obras Civiles) Código BIP N° 30081629-0**;



2. Por el Acuerdo N° 1616, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 62, de fecha 08.02.2013, se aprobó una disminución en la Asignación "Consultorías"; junto con un incremento en la Asignación "Obras Civiles", para la ejecución del proyecto señalado en el número anterior de la presente cláusula.
3. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido los ajustes presupuestarios señalados en el numeral anterior

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto, se disminuye en la Asignación "Consultorías" en un monto de **M\$20.855 (Veinte millones ochocientos cincuenta y cinco mil pesos)**, quedando ésta en un monto total de **M\$ 39.300 (Treinta y nueve millones trescientos mil pesos)**, y a su vez, se incrementó en la Asignación "Obras Civiles" en un monto de **M\$240.528 (Doscientos cuarenta millones quinientos veintiocho mil pesos)**, quedando ésta en un monto total de **M\$ 842.073 (Ocho cientos cuarenta y dos millones setenta y tres mil pesos)**, y el costo total del Convenio en **M\$881.873.- (Ochocientos ochenta y un millones ochocientos setenta y tres mil pesos)**.

Este incremento consta en el Acuerdo N° 1616, de Sesión Extraordinaria N° 62, de fecha 08.02.2013 del Consejo Regional de La Araucanía, con cargo al FNDR-2013.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el siguiente cuadro presupuestario, señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
<u>F.N.D.R.</u>	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	500
<u>F.N.D.R.</u>	CONSULTORIAS 31.02.002	39.300
<u>F.N.D.R.</u>	OBRAS CIVILES 31.02.004	842.073
COSTO TOTAL		881.373

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del



Mandato.

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Director Regional, don **MARCOS DIAZ HERNÁNDEZ** para representar a la Unidad Técnica, consta en la Resolución Exenta N° 3895 de fecha 02 de Junio del 2011 del Ministerio de Obras Públicas –Dirección de Obras Hidráulicas.- Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **ANDRES MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA; MARCELO GODOY VEGA DIRECTOR REGIONAL DE LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE ARAUCANIA.”**

2º MANTÉNGASE el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3º DÉJESE establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

4º IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución ascendente a la suma total de **M\$881.373** a los fondos contemplados en el Presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía, con cargo al Subtítulo, Item y Asignaciones indicados en el Resuelvo 1º, y **gírense** las cantidades allí expresadas, de acuerdo a lo estipulado en la Modificación de Convenio Mandato que se aprueba y acorde con las disponibilidades de caja, según el siguiente detalle:
a) Para el año 2013, hasta el monto asignado en la Resolución N° 011 singularizada en el VISTOS 5 y sus modificaciones posteriores; y b) El saldo para el ejercicio presupuestario año 2014.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

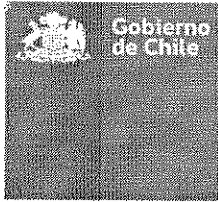
**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

AMM/HRN/CFC/RHB/CMP

Distribución:

- Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía.
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico
- Archivo





MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

PROYECTO: "INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL EL ALMA GUACOLDA,
SAAVEDRA" (OBRAS CIVILES)
CÓDIGO BIP N° 30081629-0

En la ciudad Temuco a **20 MAR. 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 61.202.000-0, representada por su Director Regional don **MARCOS DIAZ HERNÁNDEZ**, cédula nacional de identidad N° 10.443.744-3, ambos domiciliados en calle Avda. Huérfanos N° 01775, comuna de Temuco, en adelante "**la Unidad Técnica**" o "**la mandataria**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 1548, de fecha 29.05.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en Convenio Mandato en "Formato Tipo", suscrito con la misma fecha, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: "**Instalación Sistema Agua Potable Rural El Alma Guacolda, Saavedra**" (Obras Civiles) Código BIP N° 30081629-0;
2. Por el Acuerdo N° 1616, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 62, de fecha 08.02.2013, se aprobó una disminución en la Asignación "Consultorías"; junto con un incremento en la Asignación "Obras Civiles", para la ejecución del proyecto señalado en el número anterior de la presente cláusula.
3. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido los ajustes presupuestarios señalados en el numeral anterior

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

1

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto, se disminuye en la Asignación "Consultorías" en un monto de **M\$20.855 (Veinte millones ochocientos cincuenta y cinco mil pesos)**, quedando ésta en un monto total de **M\$ 39.300 (Treinta y nueve millones trescientos mil pesos)**, y a su vez, se incrementó en la Asignación "Obras Civiles" en un monto de **M\$240.528 (Doscientos cuarenta millones quinientos veintiocho mil pesos)**, quedando ésta en un monto total de **M\$ 842.073(Ocho cientos cuarenta y dos millones setenta y tres mil pesos)**, y el costo total del Convenio en **M\$881.873.- (Ochocientos ochenta y un millones ochocientos setenta y tres mil pesos)**.

Este incremento consta en el Acuerdo N° 1616, de Sesión Extraordinaria N° 62, de fecha 08.02.2013 del Consejo Regional de La Araucanía, con cargo al FNDR-2013.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el siguiente cuadro presupuestario, señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACIÓN SUBTÍTULO / ÍTEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
<u>F.N.D.R.</u>	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	500
<u>F.N.D.R.</u>	CONSULTORIAS 31.02.002	39.300
<u>F.N.D.R.</u>	OBRAS CIVILES 31.02.004	842.073
COSTO TOTAL		881.373

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha







Exenta Nº 3895 de fecha 02 de Junio del 2011 del Ministerio de Obras Públicas –Dirección de Obras Hidráulicas.- Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



MARCOS DIAZ HERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRAÚLICAS
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AMM/CMP

